IncubaLAB

Incubadora de negocios

Fortalece tu negocio con diagnósticos, asesorías personalizadas y talleres.

Un programa diseñado para potenciar emprendimientos y unidades de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en etapa de puesta en marcha.

Bases de la convocatoria

Quito renace.

Quito
Alcaldía Metropolitana

I. DEFINICIONES **3**

II. PROPUESTA PROGRAMA INCUBALAB **5**

3.1 OBJETIVO GENERAL 5

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

3.2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS 5

3.3. PROPIEDAD INTELECTUAL 6

III. CONVOCATORIA **6**

4.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 6

4.2. CONSULTAS 7

4.3. CAUSALES DE RECHAZO 7

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA INCUBALAB **7**

5.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN 7

5.1.1. REGISTRO EN PLATAFORMA *7*

5.1.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN *8*

5.2. ETAPA 2: PRESELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN 10

5.3. ETAPA 3: DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN 11

5.4. ETAPA 4: PROCESO DE INCUBACIÓN 11

5.5. ETAPA 5: CIERRE DEL PROGRAMA 11

VI. DISPOSICIONES GENERALES **11**

MARCO NORMATIVO

1. El 283 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "CRE") determina que: "[e]*l sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

   El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios".

2. El artículo 339 de la CRE en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: "[e]*l Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulación específicas* (sic) *de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.*

   La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión".

3. El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece que*: "(…) se entiende por economía popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.*

4. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 21 de marzo de 2019 se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"). En esta codificación se encuentran todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica ConQuito. (en adelante "Corporación" o "ConQuito").

5. ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

6. De conformidad con el artículo 2 del Estatuto, su objetivo fundamental "(...) *es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su*

área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales".

7. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "DMQ") mediante Resolución No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 expidió la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ. En su artículo 2 señala que la adscripción y la coordinación de la Corporación las realizará la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

I. DEFINICIONES

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases:

1. **Asesorías personalizadas:** Acompañamiento técnico individual brindada por especialistas con el fin de fortalecer aspectos específicos identificados en los emprendimientos y unidades productivas de Economía Popular y Solidaria (EPS) participantes del programa.
2. **Beneficiarios:** Para esta convocatoria, se considerará como beneficiarios a las y los emprendedores, así como a las unidades productivas de EPS que resulten seleccionados para participar en el proceso de incubación impulsado por ConQuito.
3. **Comercialización:** Proceso que comprende todas las actividades relacionadas con la compra, venta y distribución de bienes o servicios.
4. **Constancia de consumo:** Medio de verificación que evidencia que el emprendedor y/o unidad productiva de la EPS registra ventas, mediante la presentación de comprobantes de venta (facturas, notas de venta, entre otros) emitidos en los últimos seis (6) meses antes de la postulación.
5. **Diagnóstico integral:** Análisis completo de la situación actual del emprendimiento o unidad productiva de EPS en aspectos clave como formalización, modelo de negocio, marketing y gestión financiera.
6. **Emprendedor/a:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
7. **Emprendimiento:** Es un proyecto con fines de lucro que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad que se presente en el mercado y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
8. **Equipo de trabajo:** Se entiende por equipo de trabajo al grupo de personas que participa activamente en el desarrollo y gestión de un emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS. Puede estar conformado por personas con distintos niveles de formación, experiencia técnica o trayectoria organizativa, y su integración puede ser permanente o temporal. En el caso de unidades productivas de la EPS legalmente constituidas como asociaciones o cooperativas, usualmente con 10 a 15 socios, el equipo registrado en la postulación puede estar

representado por al menos **dos personas**, incluyendo al o la representante legal. Estas personas serán responsables del proceso de incubación dentro del programa. Los integrantes del equipo asumen solidariamente la corresponsabilidad frente a las actividades, compromisos y productos del proceso de incubación.

9. **Formalización:** Comprueba que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS, existe legalmente.
10. **Gestión administrativa financiera:** Evalúa que el negocio mantenga una gestión financiera que permita tomar decisiones informadas, cumplir obligaciones y proyectar el crecimiento.
11. **Marketing digital y comercialización:** Evalúa las acciones para posicionarse y vender. Demuestra la capacidad de llegar al público objetivo y generar ingresos.
12. **Modelo de negocios y portafolio de productos:** Verifica que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS cuente con una propuesta de valor, tiene identificados a sus clientes y explica cómo generará ingresos.
13. **Organizaciones de economía popular y Solidaria:** organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares.
14. **Persona jurídica:** Organización o empresa reconocida legalmente como sujeto de derechos y obligaciones.
15. **Persona natural:** Individuo que ejerce derechos y obligaciones a título personal.
16. **Puesta en marcha:** Es la etapa en la que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses, lo que permite contar con constancia de consumo y validar su viabilidad comercial.
17. **Unidades Económicas Populares:** Son Unidades Económicas Populares las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.
18. **Unidad productiva de la Economía popular y Solidaria (EPS):** Toda forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.
19. **Unidad productiva de la Economía popular y Solidaria (EPS) de derecho:** Unidad productiva que, además de cumplir con los principios y características de la EPS, cuenta con personería jurídica reconocida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Puede pertenecer a cualquiera de los sectores organizativos (comunitario, asociativo o cooperativo) y está legalmente habilitada para ejercer actividades económicas solidarias con derechos y obligaciones formales.
20. **Unidad productiva de la Economía popular y Solidaria (EPS) de hecho**: Forma de organización económica que opera bajo los principios de la economía popular y solidaria sin contar aún con personería jurídica. Está integrada por personas que, de manera individual, familiar o

colectiva, realizan actividades productivas, de comercialización o prestación de servicios de forma organizada, solidaria y autogestionada, generando ingresos y satisfaciendo necesidades comunes, aunque sin haberse constituido formalmente como una organización reconocida legalmente.

21. **Talleres:** Formación presencial o virtual, con el objetivo de impartir conocimientos específicos para el beneficio de la/el emprendedor y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS).
22. **Validación de documentación:** Revisión de las postulaciones para comprobar que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
23. **Video pitch:** es un video en el cual la/el emprendedor y/o representante de la unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS) responde las preguntas: 1. ¿Qué problema o necesidad busca solventar con su emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS? 2. ¿A qué se dedica el negocio (emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS)? y 3. ¿Por qué quiere ingresar al programa de IncubaLAB 2025?.
24. **Vouchers de incubación:** Recursos de asistencia técnica asignados a los beneficiarios para acceder a las asesorías especializadas, talleres grupales y otros aspectos durante el proceso de incubación.

II. PROPUESTA PROGRAMA INCUBALAB

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desarrollo de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en la etapa Puesta en Marcha, a través un proceso de incubación de negocios que contemple diagnósticos, asesorías personalizadas y acompañamiento continuo, con el propósito de potenciar sus capacidades y aumentar sus posibilidades de éxito.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Realizar un diagnóstico integral a los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en etapa de puesta en marcha, identificando sus capacidades, necesidades, niveles de gestión y modelo de negocio.

b. Brindar asesorías técnicas personalizadas orientadas a fortalecer las capacidades de emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS), en función de los hallazgos del diagnóstico.

c. Implementar un proceso de acompañamiento continuo que permita monitorear los avances, evaluar los resultados y ajustar las estrategias de fortalecimiento de cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS), fomentando su consolidación en el mercado.

3.2. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Resultados:

- Emprendimientos y/o unidades productivas de la EPS en etapa de puesta en marcha fortalecidos en sus capacidades de formalización, modelos de negocios, portafolio de

productos, marketing digital, comercialización, y/o gestión administrativa financiera.

- Diagnósticos técnicos individuales elaborados para cada emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS beneficiaria, que sirvan como hoja de ruta para su fortalecimiento.
- Asesorías especializadas ejecutadas en función de las necesidades identificadas.
- Planes de mejora implementados que permita medir avances y ajustar estrategias durante el proceso de incubación.

Impactos Esperados:

- Consolidación de los emprendimientos y/o unidades productivas de la EPS incubadas.
- Contribución al desarrollo económico local mediante el fortalecimiento de capacidades productivas, el impulso a modelos sostenibles e inclusivos, y la dinamización de la economía en el Distrito Metropolitano de Quito

3.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) beneficiarias de esta convocatoria le pertenecen en su totalidad a dichos emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS).

III. CONVOCATORIA

4.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fase	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	07/08/2025
	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	07/08/2025 al 28/08/2025
2. Preselección	Revisión de los formularios de postulación recibidos	29/08/2025 al 04/09/2025
	Notificación del proceso de postulación	05/09/2025
3. Diagnóstico y selección	Diagnóstico de incubación	08/09/2025 al 17/09/2025
	Selección final	18/09/2025 al 19/09/2025
4. Proceso de incubación	Entrega y ejecución de vouchers para el proceso de incubación	22/09/2025 al 28/11/2025
5. Cierre del programa	Evento de clausura	10/12/2025

Nota: La Corporación de Promoción Económica ConQuito se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

4.2. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la **convocatoria** serán recibidas a través del correo electrónico: incubalab@conquito.org.ec.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso de la convocatoria, y no podrán ser parte del programa IncubaLAB aquellos emprendimientos y/o unidades productivas de la EPS postulantes que:

a. Incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
b. No tengan su establecimiento matriz en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) al momento de postular.
c. Se dediquen únicamente a la compra y venta de productos sin procesos de agregación de valor.
d. Presenten un proyecto en etapa de idea, que no cuente con constancia de consumo.
e. No entreguen la información en los plazos establecidos por ConQuito.
f. Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) postulantes que presenten documentación incompleta, errónea o no vigente durante la convocatoria.
g. Presenten formularios de postulación incompletos.
h. Tengan sentencias ejecutoriadas por delitos que comprometan la ejecución del proyecto (a modo de ejemplo y no de forma excluyente: delitos contra la fe pública, delitos por incumplimiento de contratos, delitos económicos, fraude).
i. Ser contratista incumplido.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA INCUBALAB

5.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN

5.1.1. REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos registrados como persona natural o jurídica y/o unidades productivas de la EPS de hecho o de derecho, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), podrán participar de IncubaLAB, a través de la plataforma indicada por ConQuito.

Emprendimientos

En el caso de emprendimientos, se deberá llenar los formularios establecidos y cargar la información de respaldo.

Es importante tener en cuenta que, la/el representante del emprendimiento ante ConQuito y en el marco de la presente convocatoria será:

a. Para **persona natural,** la/el representante del emprendimiento es la persona que se encuentra registrada en el RUC de persona natural que postule.

b. Para **persona jurídica**, la/el representante del emprendimiento es su representante legal, la cual deberá constar en el RUC de la persona jurídica.

Unidad productiva de la EPS

En el caso de unidades productivas de la EPS, se deberá llenar los formularios establecidos y cargar la información de respaldo.

La/el representante de la unidad productiva de la EPS ante ConQuito y en el marco de la presente convocatoria será:

a. Para organizaciones de hecho, la/el representante de la unidad productiva de la EPS, es la persona que sea designado como representante legal o quien hiciera sus veces en el acta de designación de directiva provisional suscrita por todos los miembros de la organización. Esta persona postulará con su RUC de **persona natural.**

b. Para **persona jurídica**, la/el representante de la unidad productiva de la EPS es su representante legal, la cual deberá constar en el RUC de la persona jurídica.

Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación, por lo que es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.

5.1.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para personas naturales o jurídicas de emprendimientos y/o unidades productivas de la EPS, los requisitos de postulación son los siguientes:

			EPS		EMPRENDIMIENTOS	
Nro.	Requisitos	Medios de verificación	EPS DE HECHO (PERSONA NATURAL)	EPS DE DERECHO (PERSONA JURÍDICA)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la/el representante del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyente (RUC), cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ y cuya actividad económica debe alinearse al emprendimiento.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
3	Contar con al menos 2 personas como parte del equipo de trabajo incluido la/el representante del emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS.	Formulario de postulación en el que se detalle al menos 2 personas como parte del equipo de trabajo incluido la/el representante del negocio; y	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
		Copias de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de todos los miembros del equipo de trabajo declarados en el formulario de postulación.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
4	Formulario de postulación completo	Formato proporcionado por ConQuito que deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
5	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto, en el que se explique brevemente: 1. ¿Qué problema o necesidad busca solventar con su emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS? 2. ¿A qué se dedica el negocio (emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS)? 3. ¿Por qué quiere ingresar al programa de IncubaLAB 2025?	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA
6	Documentos de constitución	Documento de constitución de la persona jurídica.	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	APLICA
		Nombramiento vigente del/la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique.	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	APLICA
		Razón de inscripción societaria, vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	APLICA
7	Acta de designación de representante legal o quien hiciera sus veces	Acta de designación de la directiva provisional suscrita por todos los miembros de la unidad productiva de la EPS, donde conste la designación de representante legal o quien hiciera sus veces.	APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad de postulante.

Para completar su postulación, los postulantes deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

Nota: En el formulario de postulación la carga de documentos como portafolio de productos, plan de negocios Canvas, manual de marca, planificación de contenidos, organigrama, registros financieros, LUAE, RUC, RUP, patente, entre otros, no constituye un requisito excluyente.

Estos insumos serán utilizados únicamente como parte del proceso de análisis técnico y diagnóstico, permitiendo a ConQuito valorar el grado de madurez de los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) postulantes.

La documentación presentada deberá:

- Ser correcta y legible.
- Estar completa y en el formato establecido en la presente convocatoria.
- Enmarcarse en los objetivos de la convocatoria y sus requisitos.

5.2. ETAPA 2: PRESELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Una vez finalizado el plazo de recepción de postulaciones, se verificará que cada emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Esta revisión estará a cargo de un equipo técnico conformado por personal de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, quien evaluará la documentación presentada para preseleccionar a los emprendimientos y/o unidades productivas de la EPS, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de validación	Descripción de criterio
Formalización	Comprueba que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS, existe legalmente.
Modelo de negocios y portafolio de productos	Verifica que el emprendimiento y/o unidad productiva de la EPS cuente con una propuesta de valor, tiene identificados a sus clientes y explica cómo generará ingresos.
Marketing digital y comercialización	Evalúa las acciones para posicionarse y vender. Demuestra la capacidad de llegar al público objetivo y generar ingresos.
Gestión administrativa financiera	Evalúa que el negocio mantenga una gestión financiera que permita tomar decisiones informadas, cumplir obligaciones y proyectar el crecimiento.

Una vez culminado el plazo de la preselección, los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS), serán notificados por correo electrónico.

Nota: *Es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.*

5.3. ETAPA 3: DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN

Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) que hayan superado la etapa de "Preselección", accederán a un proceso de diagnóstico, cuyo objetivo es identificar la situación actual del emprendimiento en los siguientes aspectos:

1. Formalización
2. Modelo de negocios y portafolio de productos
3. Marketing digital y comercialización
4. Gestión administrativa financiera

Los resultados obtenidos en el diagnóstico tendrán como base la información cargada en el formulario de postulación. Con ello, se realizará un **plan personalizado de fortalecimiento** y se seleccionarán a los beneficiarios finales.

Todas/os las/os emprendedoras/es y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) recibirán notificaciones sobre el estado de su proyecto vía correo electrónico.

Nota: *Es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.*

5.4. ETAPA 4: PROCESO DE INCUBACIÓN

Los emprendimientos y/o unidades productivas de la Economía Popular y Solidaria (EPS) que hayan superado la etapa de "Diagnóstico y Selección", serán beneficiarios del proceso de incubación, a través de:

1. Asesorías personalizadas.
2. Talleres grupales.

Con la finalidad de fortalecer los aspectos mencionados en la etapa anterior, durante el proceso de Incubación, ConQuito asignará a cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS) uno o varios especialistas de acuerdo con el plan personalizado de fortalecimiento, quienes, mediante acompañamiento, sesiones de capacitación grupales, asistencias individuales, brindarán apoyo en el crecimiento de los proyectos beneficiarios.

5.5. ETAPA 5: CIERRE DEL PROGRAMA

Para llevar a cabo el cierre del programa, cada emprendimiento y/o unidad productiva de la Economía Popular y Solidaria (EPS) deberá completar satisfactoriamente su plan personalizado de fortalecimiento, incluyendo la entrega de los productos resultantes del mismo desarrollados durante la etapa de Incubación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

a. ConQuito se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la etapa proceso de incubación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.

b. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.
c. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria puede escribir al correo: incubalab@conquito.org.ec
d. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: canaletico@conquito.org.ec
e. La/el postulante es la/el responsable de la veracidad de la información proporcionada en las diferentes etapas de la presente convocatoria.
f. ConQuito mantendrá en estricta reserva y confidencialidad, toda información que por el desarrollo de las actividades desempeñadas en esta convocatoria llegue a conocer, de conformidad con lo señalado en el Formulario de Postulación y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.